

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN



EL  
GOBIERNO  
DE TODOS

**INSTRUCTIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE MATRIZ  
DEL SERVICIO EDUCATIVO QUE SE BRINDA EN EL  
PROGRAMA DE ATENCIÓN EDUCATIVA HOSPITALARIA  
Y DOMICILIARIA**

**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESPECIALIZADA E  
INCLUSIVA**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN  
ESPECIALIZADA E INCLUSIVA**

**Agosto, 2019**



1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. MARCO LEGAL.....	3
3. OBJETIVO GENERAL.....	4
4. DESARROLLO DEL PROCESO.....	5
4.1 INDICACIONES GENERALES.....	5
4.2 DETALLE DE LA INFORMACIÓN DE CADA COLUMNA.....	5
5. ANALISTAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN ESPECIALIZADA E INCLUSIVA RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO.....	7

## 1. INTRODUCCIÓN

La Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva, a través de la Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva, ejecuta ofertas y alternativas educativas acordes a las necesidades de la población, para garantizar la inclusión de niños, niñas y adolescentes en el Sistema Educativo Nacional, así como la permanencia, promoción y culminación del proceso educativo.

La Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva, es la dependencia del Ministerio de Educación encargada de la atención a las personas con necesidades educativas especiales, asociadas o no a una discapacidad, a través del cumplimiento de labores específicas del talento humano, recursos didácticos e infraestructura especializada. Los programas y proyectos que maneja actualmente esta dependencia demuestran su compromiso de apoyar la atención educativa que se brinda a los estudiantes que enfrentan situaciones de vulnerabilidad y requieran de un proceso específico de Inclusión Educativa.

En tal virtud, es deber de esta Cartera de Estado, velar porque la normativa emitida al amparo de la Constitución, la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento de aplicación, sean cumplidas a cabalidad a través del abordaje e implementación del Buen Vivir en el Sistema Educativo Nacional.

## 2. MARCO LEGAL

### Constitución de la República del Ecuador

El Artículo 11, numeral 2, de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *‘Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.*

*El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad”.*

**Art. 26.-** *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir (...).”*

**Art. 44.-** *El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.*

### Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI)

**Artículo. 2. Principios.** - *La actividad educativa se desarrolla atendiendo a los siguientes principios generales, que son los fundamentos filosóficos, conceptuales y constitucionales que sustentan, definen y rigen las decisiones y actividades en el ámbito educativo: (...);*

**d) Interés superior de los niños, niñas y adolescentes.** - *El interés superior de los niños, niñas y adolescentes, está*

orientado a garantizar el ejercicio efectivo del conjunto de sus derechos e impone a todas las instituciones y autoridades, públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su atención. Nadie podrá invocarlo contra norma expresa y sin escuchar previamente la opinión del niño, niña o adolescente involucrado, que esté en condiciones de expresarla;

e) *Atención prioritaria.* - Atención e integración prioritaria y especializada de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad o que padezcan enfermedades catastróficas de alta complejidad;

En el capítulo sexto de las necesidades educativas específicas, se establece lo siguiente: **Artículo 51** menciona. -**Educación en situaciones excepcionales**, el Estado garantiza el acceso y permanencia a la educación básica y bachillerato a todas las personas que, por cualquier motivo, se encuentran en situaciones tales como privación de libertad, **enfermedades prolongadas**, necesidad de protección y otras que no les permitan acudir a instituciones educativas.

### El Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural

**Artículo. 228.-** Son estudiantes con necesidades educativas especiales aquellos que requieren apoyo o adaptaciones temporales o permanentes que les permitan o acceder a un servicio de calidad de acuerdo a su condición. Estos apoyos y adaptaciones pueden ser de aprendizaje, de accesibilidad o de comunicación. Además, el mencionado artículo define como necesidades educativas especiales no asociadas a la discapacidad las siguientes:

*Situaciones de vulnerabilidad.* - enfermedades catastróficas, movilidad humana, menores infractores, víctimas de violencia, adicciones y otras situaciones excepcionales previstas en el presente reglamento.

En el capítulo IV. De la educación en situaciones excepcionales, el **artículo 234**, sobre situación de vulnerabilidad. Se consideran en situación de vulnerabilidad las personas que se encuentran en condiciones de:

[...] 11. Adicciones;

[...] 13. Enfermedades catastróficas o terminales. <sup>\*1</sup>

**Artículo. 240.-** Necesidades educativas especiales derivadas de la situación de vulnerabilidad. Los estudiantes en situación de vulnerabilidad tienen derecho a un servicio educativo que dé respuesta a sus necesidades educativas especiales, de conformidad con lo establecido en el presente reglamento y la normativa específica sobre **educación en casa, aulas hospitalarias** y otras que para el efecto emita el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional.

### 3. OBJETIVO GENERAL

Definir parámetros para realizar el levantamiento de información de la población que recibe el servicio educativo en el Programa de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria, que se implementa en los hospitales de segundo y tercer nivel<sup>2</sup> de la Red de Salud Pública (Ministerio de Salud Pública - MSP,

<sup>1</sup> Para efectos de la ayuda memoria, se resaltan los grupos poblacionales de mayor competencia a los que se hace referencia dentro de la normativa educativa.

<sup>2</sup> Ministerio de Salud, Acuerdo Ministerial 5212 de fecha 24 de diciembre de 2014:

Art. 8.- El Segundo Nivel de Atención corresponde a los establecimientos que prestan servicios de atención ambulatoria especializada y aquellas que requieran hospitalización. Constituye el escalón de referencia inmediata del Primer Nivel de Atención. En este Nivel se brindan otras modalidades de atención, no basadas exclusivamente en la cama hospitalaria, tales como la cirugía ambulatoria y el centro clínico quirúrgico ambulatorio (Hospital del Día).

Art. 10.- El Tercer Nivel de Atención corresponde a los establecimientos que prestan servicios ambulatorios y hospitalarios de especialidad y especializados, son de referencia nacional, resuelven los problemas de salud de alta complejidad y pueden realizar, incluso, trasplantes. Tienen recursos de tecnología de punta y cuentan con especialidades y subespecialidades clínico-quirúrgicas reconocidas por la ley.

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional - ISSPOL, Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas del Ecuador, - ISSFA), entre los cuales se encuentran los hospitales psiquiátricos, red Complementaria (privada), y Centros Especializados en Tratamiento a Personas con Consumo Problemático de Alcohol y otras drogas – CETAD (adolescentes).

#### 4. DESARROLLO DEL PROCESO

Levantamiento de información de la población atendida en el Programa de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria, mediante una Matriz en Formato excel, la cual debe ser llenada de manera clara, precisa, concisa y con el compromiso de que los datos proporcionados son verídicos.

##### 4.1 INDICACIONES GENERALES

- La matriz deberá ser llenada con letra mayúscula calibri 11 y sin tildes.
- La información remitida debe ser revisada, verificada y validada.
- El/la docente líder responsable del programa debe levantar/llenar la información los tres primeros días de cada mes, posteriormente remitir de manera digital (formato excel) al correo electrónico de la Profesional UDAI responsable del monitoreo/seguimiento a la implementación del programa.
- El/la profesional UDAI responsable del monitoreo/seguimiento a la implementación del programa, deber revisar y validar las matrices remitidas por el/la docente líder los cuatro primeros días de cada mes. Luego enviar por correo electrónico a su Analista Zonal de Educación Especializada e Inclusiva las matrices en digital; es decir, en formato excel y formato pdf con su firma de responsabilidad.
- El/la Analista Zonal de Educación Especializada debe revisar, consolidar y validar las matrices remitidas por el profesional UDAI los cinco primeros días de cada mes, para enviar vía Quípux a la Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva con copia a su Analista de Seguimiento responsable de planta central.

##### 4.2 DETALLE DE LA INFORMACIÓN DE CADA COLUMNA

**MES:** Seleccionar de la lista desplegable el mes a reportar. Ejemplo JUNIO.

**ZONA:** Seleccionar de la lista desplegable la zona respectiva donde está ubicada el Aula Hospitalaria/Domiciliaria. Ejemplo ZONA 1.

**DISTRITO:** Identificación numérica del Distrito donde está ubicada el Aula Hospitalaria/Domiciliaria. Ejemplo 09D03.

**ESTABLECIMIENTO:** Seleccionar de la lista desplegable el Hospital/CETAD donde se brinda el servicio educativo. Ejemplo HOSPITAL BÁSICO BAÑOS.

**APELLIDOS:** Escribir los dos apellidos del estudiante en letra mayúscula y sin tilde.

**NOMBRES:** Escribir los dos nombres del estudiante en letra mayúscula y sin tilde.

**N.º DE CÉDULA:** El número de cédula deben constar de 10 dígitos, en caso de dudas con algún número, podrán consultar en la página <https://servicios.registrocivil.gob.ec/cdd/>, con la fecha de nacimiento del/la estudiante.

**EDAD:** Colocar en número la edad del estudiante. Ejemplo 9.

**TIENE DISCAPACIDAD:** Seleccionar de la lista desplegable SI o NO.

**TIPO DE DISCAPACIDAD:** Colocar lo que indica el Carnet Conadis, MSP o Certificado MSP del estudiante.

**FECHA DE NACIMIENTO:** Día/mes/año – formato de número (05/12/2002).

**GÉNERO:** Seleccionar de la lista desplegable Masculino o Femenino.

**CIUDAD DE ORIGEN:** Colocar con letra mayúscula el lugar de nacimiento. Ejemplo BALZAR.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ORIGEN:** Colocar con letra mayúscula el nombre de la Institución Educativa en la que esta estudiante actualmente. En caso de que el beneficiario del programa de aulas hospitalarias no conste en el sistema educativo ingresar la frase "NO ESTUDIA"

**NIVEL EDUCATIVO:** Seleccionar de la lista desplegable el nivel educativo de estudiante: INICIAL, BÁSICA, BACHILLERATO.

**GRADOS DE EDUCACIÓN:** Seleccionar de la lista desplegable el grado de educación del estudiante: INICIAL I, INICIAL II, 1ERO EGB, 2DO EGB, 3ERO EGB, 4TO EGB, 5TO EGB, 6TO EGB, 7MO EGB, 8VO EGB, 9NO EGB, 10MO EGB, 1ERO BACHILLERATO, 2DO BACHILLERATO, 3 ERO BACHILLERATO.

**TIPO DE OFERTA:** Seleccionar de la lista desplegable el tipo de oferta: ORDINARIA, ESPECIALIZADA, INCONCLUSA.

**RÉGIMEN:** Seleccionar de la lista desplegable el régimen en la cual está la institución educativa de origen del estudiante. Ejemplo COSTA.

**SOSTENIMIENTO:** Seleccionar de la lista desplegable el sostenimiento de la institución educativa de origen: FISCAL, FISCOMISIONAL, MUNICIPAL o PARTICULAR.

**FECHA DE INGRESO AL AULA HOSPITALARIA:** Día/mes/año – formato de número (07/04/2019).

**LUGAR DE ATENCIÓN:** Seleccionar de la lista desplegable el lugar donde se brinda el servicio educativo. Ejemplo CONSULTA EXTERNA.

**ENFERMEDAD GENERAL:** Seleccionar de la lista desplegable la enfermedad que posee el estudiante. Ejemplo: CATASTRÓFICA.

**TIPO DE ENFERMEDAD:** Revisar el anexo 1 para ingresar los datos que corresponda, dependiendo el tipo de enfermedad. Ejemplo ANEMIA.

**REGRESAN A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:** Seleccionar de la lista desplegable SI o NO

**ESTADO DEL ESTUDIANTE:** Seleccionar de la lista desplegable NUEVO o ANTIGUO

**No. DE ATENCIONES EN EL MES:** Se detalla el número de atenciones brindadas al estudiante en el mes.

**FECHA PROBABLE DE SALIDA DEL AULA HOSPITALARIA:** Indicar la fecha y caso de no tener colocar N/A.

**OBSERVACIÓN:** Se detalla lo más relevante del estudiante. Ejemplo Fallecido, transferencia hospitalaria, extranjero.

**5. ANALISTAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN ESPECIALIZADA E INCLUSIVA RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO.**

A continuación, se detalla los analistas de seguimiento en este proceso y a los cuales deben copiar en los Quipux:

ZONAS	ANALISTAS/ESPECIALISTAS DNEEI
1	Ana Lucía Lara Cedeño
2	Evelyn Jacqueline Jimbo Jaramillo
3	Jaime Rolando Mena Alvarez
4	Ana Lucía Lara Cedeño
5	Katiushka Viviana Suarez Molina/ Evelyn Jacqueline Jimbo Jaramillo
6	Katiushka Viviana Suarez Molina
7	Jaime Rolando Mena Alvarez/Teresa Beatriz Pittaro Espinosa
8	Emilio Javier Vizuet Carrasco
9	María Dolores Armas Santos

DESARROLLO DEL DOCUMENTO			
ELABORADO POR:			
NOMBRES APELLIDOS	CARGO	FIRMA	FECHA
Susana Palacios Burgos	Especialista de Educación Especializada e Inclusiva		27-08-2019
REVISADO Y APROBADO POR:			
NOMBRES APELLIDOS	CARGO	FIRMA	FECHA
Paulina Cadena López	Directora de Educación Especializada e Inclusiva (S)		27-08-2019

## Anexo 1

### **Enfermedades catastróficas definidas por el Ministerio de Salud Pública:**

1. Todo tipo de malformaciones congénitas de corazón y todo tipo de valvulopatías cardíacas.
2. Todo tipo de cáncer.
3. Tumor cerebral en cualquier estadio y de cualquier tipo.
4. Insuficiencia renal crónica.
5. Trasplante de órganos: riñón, hígado, médula ósea.
6. Secuelas de quemaduras graves.
7. Malformaciones arterio venosas cerebrales.
8. Síndrome de Klippel Trenaunay.
9. Aneurisma tóraco-abdominal.

### **Enfermedades raras o huérfanas definidas por el Ministerio de Salud Pública; son 106 enfermedades raras o huérfanas.**

- 1 Talasemia
- 2 Otras anemias hemolíticas hereditarias
- 3 Anemia fanconi
- 4 Deficiencia hereditaria del factor VIII- Hemofilia A
- 5 Deficiencia hereditaria del factor IX- Hemofilia B
- 6 Enfermedad de von Willebrand
- 7 Deficiencia hereditaria del factor XI
- 8 Deficiencia hereditaria en otros factores (II, V, VII, X, XIII)
- 9 Hipotiroidismo congénito
- 10 Síndrome de Secreción Inapropiada de Hormona Antidiurética
- 11 Síndrome de Cushing dependiente de ACTH
- 12 Hiperplasia suprarrenal congénita
- 13 Enfermedad de Addison I
- 14 Enanismo tipo Laron: Síndrome de Laron
- 15 Fenilcetonuria clásica
- 16 Albinismo óculo cutáneo -



- 17 Enfermedad de Jarabe de Arce.
- 18 Acidemia Isovalérica.
- 19 Adrenoleucodistrofia ligada a X
20. Desórdenes del metabolismo de aminoácidos sulfúreos (Homocistinuria clásica).
- 21 Desórdenes del metabolismo de galactosa: Galactosemia
- 22 Otras esfingolipidosis: Enf de Fabry, Enf Niemann- Pick, Enf Gaucher
- 23 Mucopolisacaridosis tipo I- Hurler.
- 24 Mucopolisacaridosis tipo II- Hunter
- 25 Otras mucopolisacaridosis: MPS III, MPS IV, MPS VI, MPS VII, MPS IX
- 26 Desórdenes del metabolismo de lipoproteínas y otras lipidemias  
(hipercolesterolemia familiar e hiperlipidemias)
- 27 Desórdenes del metabolismo del hierro (Hemocromatosis hereditaria)
- 28 Desórdenes del metabolismo del fósforo (Hipofosfemia ligada al X)
- 29 Fibrosis Quística con manifestaciones pulmonares
- 30 Fibrosis Quística con manifestaciones intestinales
- 31 Fibrosis Quística con otras manifestaciones
- 32 Amiloidosis sistémica primaria
- 33 Esquizofrenia orgánica de inicio temprano
- 34 Autismo
- 35 Enfermedad de Huntington
- 36 Ataxia Congénita no progresiva
- 37 Ataxia Cerebelosa de iniciación temprana
- 38 Ataxia Cerebelosa de iniciación tardía
- 39 Ataxia Cerebelosa con reparación defectuosa del ADN
- 40 Paraplejia espástica hereditaria: Strumpell Lorrain
- 41 Atrofia Espinal infantil, tipo I (Werdnig-Hoffman)  
**Enfermedad de la motoneurona: enfermedad familiar de motoneurona**
- 42 Esclerosis lateral amiotrófica, esclerosis lateral primaria, parálisis bulbar progresiva, atrofia muscular espinal progresiva.
- 43 Otras enfermedades degenerativas del sistema nervioso especificadas: degeneración de materia gris, enfermedad de Alpers o Poliodistrofia infantil progresiva; demencia de cuerpos de Lewy; enfermedad

de Leigh o encefalopatía necrotizante subaguda. Síndrome neurodegenerativo debido a déficit de transporte cerebral de folatos

44 Esclerosis múltiple (sin especificar, del tronco del encéfalo, de la médula, diseminada o generalizada)

45 Neuropatía hereditaria e idiopática

46 Distrofia muscular: Duchenne, becker y otras

47 Trastornos miotónicos: Distrofia miotónica de Steinert y otras

48 Miopatías Congénitas: Distrofia muscular congénita.

49 Enfermedad de Meniere

50 Hipertensión Pulmonar primaria

51 Epidermolisis ampollar adquirida

52 Lupus eritematoso cutáneo

53 Lupus eritematoso discoide

54 Lupus eritematoso cutáneo subagudo

55 Otros Lupus eritematosos localizados

56 Síndrome de Reiter

57 Otras artropatías reactivas: Uretrítica, venérea

58 Enfermedad de Still de comienzo en el adulto

(Artritis reumatoidea multisistémica en el adulto)

59 Artritis Reumatoide Juvenil

60 Espondilitis anquilosantejuvenil ,

61 Artritis juvenil de comienzo generalizado

62 Poliartitis juvenil (Seronegativa)

63 Artritis juvenil pauciarticular.

64 Enfermedad de Kawasaki

65 Lupus eritematoso sistémico con compromiso de órganos o sistemas

66 Hidrocefalia congénita.

67 Espina bífida

68 Hipoplasia pulmonar congénita

69 Atresia de esófago sin fístula traqueoesofágica

70 Atresia de esófago con fístula traqueoesofágica

Ausencia, atresia y estenosis congénita del intestino delgado

71 especificada.

72 Hidronefrosis congénita

73 Atresia de Uretra

74 Artrogriposis múltiple congénita tipo neurogénico

75 Enfermedad de Crouzon

76 Síndrome de Treacher Collins

77 Disostosis frontofacionasal

78 Acondroplasia

79 Otras Osteocondrodiasplasia con defectos del crecimiento de los huesos largos y de la columna vertebral

80 Osteogénesis imperfecta.

81 Encondromatosis

82 Exóstosis congénita múltiple

83 Hernia diafragmática congénita

84 Onfalocele

85 Gastrosquisis

86 Síndrome de Ehlers Danlos

87 Ictiosis congénita

88 Ictiosis vulgar

89 Ictiosis ligada al cromosoma X

90 Ictiosis Lamelar

91 Eritrodermia ictiosiforme vesicular congénita

92 Displasia ectodérmica (anhidrotica)

93 Neurofibromatosis tipo 1, tipo 2, espinal familiar

94 Acrocefalosindactilia tipo 1 (Síndrome de Apert) 3 Síndrome de Moebius.

95 Síndrome de Prader Willi; Síndrome de Russel Silver

96 Síndrome de Beckwith Wiedeman

97 Síndrome de Marfan

98 Síndrome de Turner- Cariotipo 45, X



- 99 Cariotipo 46, X iso (Xq)
- 100 Cariotipo 46, X con cromosoma sexual anormal excepto iso (Xq)
- 101 Mosaico 45,X/ 46, XX o XY
- 102 Mosaico 45, X/ otra(s) línea(s) celular(es) con cromosoma sexual anormal.
- 103 Disgenesia gonadal completa 46, XY (Mujer con cariotipo 46, XY)
- 104 Disgenesia gonadal mixta 45, X/ 46, XY (Hombre con mosaico de Cromosomas sexuales)
- 105 Disgenesia gonadal 46, XX; Disgenesia gonadal-anomalías múltiples  
Disgenesia gonadal completa 46, XX.
- 106 Cromosoma X frágil.